



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Miércoles, 6 de agosto de 1997. — Número 156

Página 5.181

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 84/1997 de 23 de julio por el que se modifica el Decreto 44/1997 de 29 de mayo, que regula el Registro del Juego 5.182
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 18 de julio de 1997 por la que se modifica la Orden de 29 de agosto de 1996, en la que se establecen medidas de apoyo a la elaboración y comercialización de productos alimentarios tradicionales de Cantabria 5.182
- #### 2. Personal
- 2.3 Decreto 87/1997 de 29 de julio encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto 5.183
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones, reformas y ampliaciones, y aprobación definitiva de la modificación puntual número 5 del plan general de ordenación urbana de Suances 5.183

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Exposiciones públicas de valores catastrales medios de los municipios de Comillas y Mazcuerras, y notificación de propuesta de Resolución 5.184
- Ministerio de Medio Ambiente.— Solicitudes y concesión de aprovechamientos de aguas 5.185
- Ministerio de Fomento.— Citaciones para entrega de notificaciones y documentaciones relacionadas con expedientes 5.185
- #### 3. Subastas y concursos
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Edictos de subastas de bienes 5.190

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Arnuero.— Corrección de errores 5.195
- Piélagos.— Convocatoria para proveer mediante concurso oposición una plaza 5.195

2. Subastas y concursos

- Bárcena de Cicero, Cartes y Camargo.— Anuncios de subastas y concursos 5.202
- Polanco.— Adjudicación de ejecución de obra 5.203
- Junta Vecinal de Otañes.— Aprovechamiento forestal año 1997 5.204

3. Economía y presupuestos

- Reinosa y Cartes.— Aprobaciones definitiva e inicial de los presupuestos generales para 1997 y plantillas de personal 5.204
- Cabezón de Liébana.— Corrección de error 5.205
- Bárcena de Cicero y Herrerías.— Aprobaciones de los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2/1997, respectivamente 5.205

4. Otros anuncios

- Entrambasaguas.— Aprobación de proyecto 5.206
- Corvera de Toranzo.— Inicio de expediente de cesión de parcela 5.206
- Ruente.— Información pública del expediente de alteración jurídica 5.206
- Miengo.— Aprobación inicial de proyecto de construcción 5.206
- Torrelavega.— Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Universidad de Cantabria . 5.207

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 626/96, 50/96 y 20/96 5.209
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 213/97, 211/97 y 334/97 5.210
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 92/97 y 41/94 5.211
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 539/96, 281/97 y 343/97 5.211
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 528/92 . 5.212

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 84/1997, de 23 de julio, por el que se modifica el Decreto 44/97, de 29 de mayo, que regula el Registro de Juego.

Por Decreto 44/97, de 29 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria» número 115, de 10 de junio), se reguló el Registro de Juego de la Comunidad Autónoma. Y en su artículo 1, apartado 1, se crea un Registro, de modo que su contenido relativo a las empresas de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos es más limitado que el contenido que a dicho Registro atribuye el artículo 2. En consecuencia, es preciso hacer concordantes dichos artículos en cuanto a su ámbito de aplicación, comprensivo, no sólo de todas las empresas de juego, sino de los profesionales, elementos, material, modelos de aparatos y establecimientos autorizados.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1997,

DISPONGO

Artículo único. El artículo 1, apartado 1 del Decreto 44/1997, de 29 de mayo, por el que se regula el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma, queda redactado del siguiente tenor:

«1. Las empresas que tengan como objeto la explotación del juego en sus distintas modalidades, los profesionales de este sector y los elementos, material y modelos de aparatos a utilizar en la práctica de los mismos, así como los establecimientos autorizados en su caso, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán inscribirse en la Sección correspondiente del Registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
Santander, 23 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

97/190920

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de julio de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se modifica la Orden de 29 de agosto de 1996, en la que se establecen medidas de apoyo a la elaboración y comercialización de productos alimentarios tradicionales de Cantabria.

Considerando necesario introducir algunos cambios en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 29 de Agosto de 1.996, en la que se establecen medidas de apoyo a la elaboración y comercialización de productos alimentarios tradicionales de Cantabria, que permitan una mayor agilidad en el procedimiento y un mejor cumplimiento de los objetivos de la Orden de referencia, así como su adecuación al régimen que la Ley de Cantabria 8/96, de 27 de diciembre, ha establecido para la concesión de ayudas y subvenciones.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.-

Se modifica el 2º párrafo del artículo 4, que quedará redactado de la siguiente forma: "A estos efectos para el presente ejercicio se imputarán a la partida presupuestaria 05.5.712.6.772".

Artículo 2.-

Se modifica el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 7, quedando establecido entre el 1 de enero y el 31 de julio de cada año.

Artículo 3.-

Se modifica el artículo 9, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9.-

Una Comisión de Valoración, constituida por el Director Regional de Pesca y Alimentación, el Jefe de la Sección de Industrialización y Comercialización Agraria y Pesquera, y dos Técnicos de dicha Unidad, será el competente para la instrucción del expediente y la formalización de la correspondiente propuesta de resolución que elevará al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo examen y evaluación de la documentación aportada o de la que se considere necesaria solicitar, e informe de los servicios correspondientes, que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente Orden y demás disposiciones de aplicación, estableciéndose como criterios de valoración que se han de aplicar en la selección los siguientes:

- 1.- Adecuación a las normas comunitarias en la materia.
- 2.- Elaboración y promoción de productos con Denominación de Origen o Calidad.
- 3.- Inversiones en protección del medio ambiente.
- 4.- Adecuada relación entre los objetivos y los recursos solicitados.

La resolución de concesión de ayuda se realizará por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de terminación del plazo anual de presentación de solicitudes, de la que se dará notificación reglamentaria al interesado.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Contra la mencionada resolución, expresa o presunta, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación o desde que se entendiera desestimada."

Artículo 4.-

Se añade al artículo 11, el siguiente párrafo:

"Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos, o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión".

Artículo 5.-

La mención hecha en la Disposición Adicional de la Orden a la Ley 11/95, ha de sustituirse por la Ley 8/96.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-

Con exclusividad para 1.997, el plazo de solicitud finalizará el 31 de agosto del presente año.

SEGUNDA.-

Para el presente año podrán acogerse al régimen de ayudas regulado de conformidad con lo establecido en esta Orden, aquellas inversiones que puedan justificar oficialmente no haber comenzado su ejecución antes del 31 de agosto de 1.995.

**DISPOSICION FINAL
ÚNICA**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de julio de 1997.— El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/189841

2. Personal

DECRETO 87/1997, de 29 de julio, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, don Rafael Gutiérrez Suárez, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, desde el día 18 al 29 de agosto de 1997, ambos inclusive.

Santander, 24 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

97/194151

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Benito González, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Maoño (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de julio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/181747

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Gutiérrez Peláez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Vega (Vega de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 4 de julio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/175310

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón del Cerro Vivanco, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Los Casares (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de julio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/181752

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Eugenia Campuzano Portugal y don Francisco Gómez Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Presillas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de julio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/182341

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando García Liendo, para la reforma de vivienda y establos para tres viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Camijanes (Herrerías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 4 de julio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/175321

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Rodríguez Almirante, para la legalización de ampliación de «Hotel El Jisu» en suelo no urbanizable de Camaleño.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de junio de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/155334

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel y don Santiago Mantecón Laso, para la construcción de nave en suelo no urbanizable de La Cueva (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 4 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/175314

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 18 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número 5 del plan general de ordenación urbana de Suances consistente en incorporar a la normativa urbanística una nueva ordenanza, la número 4 bis-VPO en edificación unifamiliar, que contempla la edificación colectiva, siendo su uso exclusivo el de residencial de vivienda de protección oficial en régimen especial.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander a 22 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/190682

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto Ley 5/1997, de 9 de abril, y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una ponencia de valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores medios antes referidos, correspondientes a los municipios de Comillas y Mazcuerras, permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Cantabria, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, s/n, de Santander, desde el día 7 hasta el día 25 de agosto, en horario de nueve a catorce horas.

Contra los valores catastrales medios indicados podrá interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor director general del Catastro, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander a 31 de julio de 1997. — El gerente regional, Alfredo Arjona García.

97/197378

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

EDICTO

Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Pedro Llave Zornoza, que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 17/97, por tenencia de géneros estancados, sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 8.775 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Pedro Llave Zornoza.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Pedro Llave Zornoza, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante ingreso en la cuenta corriente número 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de Administración de Aduanas-Depósitos, debiendo consignar en el justificante de ingreso el número de expediente.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador

de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 21 de julio de 1997.— El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/191407

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03321.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Ángel Bedoya Mateo.

NIF número: 9.519.512-L.

Domicilio: 39579 Enterrías, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales Calar y Orejeras.

Caudal solicitado: 0,33 l/s.

Punto de emplazamiento: Enterrías.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad

La captación se realizará directamente de los manantiales, en El Calar se recoge en arqueta de 1 por 1 metro, emplazada en el interior de caseta. En Orejeras se capta directamente de pequeña excavación. La conducción se realizará a través de tubería de uralita de 2 pulgadas de diámetro y una longitud total de unos 300 metros. El riego se realizará por gravedad y tres aspersores móviles.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 4 de julio de 1997.— El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/179214

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03280.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: «Iberia Ashland Chemical, S. A.».

CIF número: A-48085062.

Domicilio: Menéndez Pelayo, número 53, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Pozo en el barrio Brazomar.

Caudal solicitado: 4,5 l/s.

Punto de emplazamiento: Barrio Brazomar.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Destino: Usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad

Se pretenden captar 259 metros cúbicos/día equivalentes a 4,5 litros/segundo para consumo de agua para refrige-

ración de procesos, reserva contra incendios y limpieza de tipo general.

La captación se hará en un pozo de 70 metros de profundidad y diámetro variable de 0,600 a 0,254 metros. El agua se elevará por medio de una bomba para un caudal de servicio de 25 metros cúbicos/hora y tubería de impulsión de 182 milímetros de diámetro y 70 metros de longitud incorporándose al circuito de refrigeración y reserva.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 1 de julio de 1997.— El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/174194

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03157.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado», del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 10 de julio de 1997 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Alejandro Salvador Turienzo Turienzo, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,05 litros/segundo de agua del río Curvio o arroyo de La Corquera, sito en Bárago, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

Santander.— El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/183670

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José María Epelde Goitia.

Domicilio: Caserío Arrieta Astarbe barrio Kukuerr, 20720 Azcoitia (Guipúzcoa).

Expediente: S-6.649-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191152

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don César Izquierdo Bordás.

Domicilio: Jiménez Díaz, 26-6^oA, 39007 Santander.

Expediente: S-6.147-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191135

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Eduardo Javier Álvarez Fernández.

Domicilio: Padre Suárez, 31, 33009 Oviedo.

Expediente: S-5.357-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191099

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Antonio Canibe Aspizua.

Domicilio: 01477, Reyes de Llanteno (Álava).

Expediente: S-6.755-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191148

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Roberto Martínez Díaz.

Domicilio: Río Eco, 39-1^oA, 33210 Gijón (Asturias).

Expediente: S-5.152-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191123

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Antonio Canibe Aspizua.

Domicilio: 01477, Reyes de Llanteno (Álava).

Expediente: S-6.754-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191144

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Santos Espinosa Pedrero.

Domicilio: Río Pas, 4-2^oC, 39300 Torrelavega.

Expediente: S-5.980-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191130

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Fernando Lastra Carus.
Domicilio: Santiago, 33583 Villamayor (Asturias).
Expediente: S-4.989-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191106

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Teodoro Recio Estaban.
Domicilio: Subida Gurugú, 19, 39004 Santander.
Expediente: S-6.352-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191133

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Ferretería del Norte, S. A.».
Domicilio: Antzagane, 48340 Amorebieta-Echano (Vizcaya).

Expediente: S-6.031-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191081

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Comercial Garciamo, S. A.».
Domicilio: San Pelegrín, 57, 25300 Tárrega (Lérida).
Expediente: S-6.089-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191077

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Grúas y Transportes Banesa, S. L.».
Domicilio: Castillo Simancas, 8, 28037 Madrid.
Expediente: S-6.730-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191179

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Limpiezas de Pieles del Norte, S. A.».
Domicilio: Francisco Rivas, 28, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-6.724-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191169

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Vega Verisa y hermanos José Antonio».

Domicilio: Isla Óleo, 4, Nueva Montaña 39011 Santander.

Expediente: S-5.712-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191141

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Juan José Beci Gregorio.

Domicilio: Azne Hideaur, 3-2-A 48340 Amorebieta (Vizcaya).

Expediente: S-6.330-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191083

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña María del Carmen Jiménez Jiménez.

Domicilio: Benasategui, 44, 28017 Madrid.

Expediente: S-5.539-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191096

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Guillermo Cortés Regato.

Domicilio: Ramón y Cajal, 86, 39480 Guarnizo (Cantabria).

Expediente: S-6.837-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191177

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Bodegotrans».

Domicilio: 39410 Mataporquera (Cantabria).

Expediente: S-6.749-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191173

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Jesús Rodríguez Rodrigo.

Domicilio: Navas Villoslada, 2-1ºH, 48015 Bilbao.

Expediente: S-5.924-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191087

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Ángel Casar Agudo.

Domicilio: La Verde, 39600 Herrera de Camargo (Cantabria).

Expediente: S-5.142-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191073

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Manuel Magariño Jerez.

Domicilio: Plaza San Marcial, 6-4^aA 20160 Lasarte-Oria (Guipúzcoa).

Expediente: S-6.065-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191063

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Servicio y Control de Gas Algorta, S. L.».

Domicilio: Avenida Barañáin, 2, 31011 Pamplona.

Expediente: S-5.558-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191092

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes La Galaica Guipúzcoa y Navarra».

Domicilio: Avenida Navarra, 23, 20110 Pasajes Ancho (Guipúzcoa).

Expediente: S-6.732-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191156

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Ayogal, S. L.».

Domicilio: Arco, 32, 39180 Noja (Cantabria).

Expediente: S-6.487-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191121

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Industrias Asturianas de Grasas y Proteínas».

Domicilio: El Pozón, 33199 Granda-Siero (Asturias).

Expediente: S-6.327-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191102

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Calderería Industrial Nueva Montaña, S. A.».

Domicilio: Polígono Industrial, 39680 Guarnizo (Cantabria).

Expediente: S-5.610-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191104

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Frutas Limar, S. L.».

Domicilio: Martínez de Vega, 17, 33600 Mieres (Asturias).

Expediente: S-6.398-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191117

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Hermanos Fernández Montalván, S. L.».

Domicilio: Gomera, 14-4ªA, 04770 Vigo (Pontevedra).

Expediente: S-6.824-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de julio de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/191162

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria*Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GUTIERREZ PALACIO ANTONIO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 07 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de 09 de 0.997, a las 12: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se

concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción

por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

Santander.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: GUTIERREZ PALACIO ANTONIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA	
NOM.FINCA: RUSTICA.- ERIAL	PROVINCIA:
LOCALIDAD: ESCOBEDO. VILLAFUFRE	TERMINO..:
CULTIVO..:	CABIDA...: , Ha.
LINDE N..:	LINDE E..:
LINDE S..:	LINDE O..:

DATOS REGISTRO				
Nº REG: 01	Nº TOMO: 936	Nº LIBRO: 96	Nº FOLIO: 171	Nº FINCA: 8.625

DESCRIPCION AMPLIADA
RUSTICA.- EN EL PUEBLO DE ESCOBEDO DEL TERMINO DE VILLAFUFRE, SITIO DE LA ARENA, VEGA DE RONDA, UN ERIAL INFRUCTIFERO, CONVERTIDO EN BARDAS Y MALEZAS DE VEINTISIETE BRAZAS O SETENTA Y CINCO CENTIAREAS. LINDA AL NORTE, FERNANDO SOTO Y LUIS ORTIZ, MEDIANTE ARROYO; ESTE Y SUR, ANTONIO GOMEZ Y OESTE, FINCA DE LA TESTAMENTARIA DE DON FERNANDO GUTIERREZ SAINZ
VALORACION: 15.000 PESETAS
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 15.000 PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 11.250 PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 7.500 PESETAS

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA	
NOM.FINCA: RUSTICA. PRADO	PROVINCIA:
LOCALIDAD: ESCOBEDO DE VILLAFUFRE	TERMINO..:
CULTIVO..:	CABIDA...: , Ha.
LINDE N..:	LINDE E..:
LINDE S..:	LINDE O..:

DATOS REGISTRO				
Nº REG: 01	Nº TOMO: 936	Nº LIBRO:	Nº FOLIO: 149	Nº FINCA: 3740

DESCRIPCION AMPLIADA
RUSTICA EN EL PUEBLO DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE, EN LA VEGA DE REDONDA, SITIO DE LA ARENA, PRADO DE CARRO Y CUARTO, QUE SON DOS AREAS Y OCHENTA Y DOS CENTIAREAS. LINDA: AL NORTE, HEREDEROS DE BALBINA REVUELTA; ESTE, DE FERNANDO GUTIERREZ; SUR, ARROYO DE LA PLATA Y OESTE, LUIS ORTIZ.
VALORACION: 56.400 PESETAS
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 56.400 PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 42.300 PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 28.200 PESETAS

Santander a 23 de julio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/192729

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de
SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GONZALEZ GOMEZ MANUEL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 07 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de 09 de 1.997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden

social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

Santander.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: GONZALEZ GOMEZ MANUEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA	
NOM.FINCA: RUSTICA SITIODE JIGARIEGA	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: SANTIURDE DE TORANZO	TERMINO.: SANTIURDE TORAN
CULTIVO...:	CABIDA...: , Ha.
LINDE N...:	LINDE E...:
LINDE S...:	LINDE O...:

DATOS REGISTRO				
Nº REG: 01	Nº TOMO: 708	Nº LIBRO:	Nº FOLIO: 149	Nº FINCA: 9117

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA. EN EL PUEBLO Y TERMINO DE SANTIURDE DE TORANZO, SITIO DE JIGARIEGA; U NA TIERRA DE CABIDA DE SEIS CARROS, EQUIVALENTES A HUEVE AREAS, QUE LINDA: NOR TE, HEREDEROS DE EUGENIO HERRERO, SUR LOS DE FERNANDO MUÑOZ, ESTE, HEREDEROS D E BEHITO VILLEGAS Y OESTE JOAQUIN G DE RUEDA Y HEREDEROS DE JUAN MACIAS
VALORACION: 270.000 PESETAS
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS:HIPOTECA A FAVOR DE BANCO CENTRAL HISPANO POR IMPORTE DE 833.030 PESETAS
ANOTACION DE EMBARGO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MEDIO CUDEYO POR IMPORTE DE 375.000 PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 270.000 PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 202.500 PESETAS
TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 135.000 PESETAS

Santander a 23 de julio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/192731

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA .

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ELTHER S.L. , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

' PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 07 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de 09 de 1997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

LOTE 1º VALORACION: 240.000 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 240.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 180.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 120.000 PESETAS
 LOTE 2º VALORACION: 380.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 380.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 285.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 190.000 PESETAS
 LOTE 3º VALORACION: 210.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 210.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 157.500 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 105.000 PESETAS
 LOTE 4º VALORACION: 204.500 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 204.500 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 153.375 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 102.250 PESETAS
 LOTE 5º VALORACION: 245.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 245.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 183.750 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 122.500 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS PARA TODOS LOS LOTES: NINGUNA

Santander a 23 de julio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes

EL DEUDOR: ELTHER S.L.

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : VEHICULOS
 DESCRIPCION : SEAT MARBELLA S-3361-U
 VALOR BIEN. : 240.000

VALOR LOTE : 240.000

NUMERO DE LOTE : 2

BIEN..... : VEHICULOS
 DESCRIPCION : CITROEN M-5789-GC
 VALOR BIEN. : 380.000

VALOR LOTE : 380.000

NUMERO DE LOTE : 3

BIEN..... : VEHICULOS
 DESCRIPCION : SEAT MARBELLA S-3362-U
 VALOR BIEN. : 210.000

VALOR LOTE : 210.000

NUMERO DE LOTE : 4

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : SILLAS CON ARMAZON NUM. OBJ.: 4
 VALOR BIEN. : 16.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES

DESCRIPCION : SILLAS CON BRAZOS NUM. OBJ.: 3
 VALOR BIEN. : 15.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESAS DE OFICINA HERPESA NUM. OBJ.: 2
 VALOR BIEN. : 36.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CAMILLAS SANITARIAS NUM. OBJ.: 3
 VALOR BIEN. : 12.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MOSTRADOR HERPESA NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 15.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BUTACAS NUM. OBJ.: 5
 VALOR BIEN. : 27.500
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MESITA AUXILIAR NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 6.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : EQUIPOS TELEFONICOS ALCATEL _____ 5101 NUM. OBJ.: 3
 VALOR BIEN. : 15.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BOTELLA OXIGENO MEDICINAL NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 6.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQUINA ESCRIBIR ELECTRIC NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 30.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : SOFA CAMA NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 10.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BICICLETA ESTATICA B-H NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 16.000

VALOR LOTE : 204.500

NUMERO DE LOTE : 5

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : APARATO DE ESCOPIA TROPHY NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 80.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : APARATO ELECTROCARDIOGRA CARDIO-DULI NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 120.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : APARATOS DE TENSION RIESTER NOVA MURALES NUM. OBJ.: 3
 VALOR BIEN. : 45.000

VALOR LOTE : 245.000

Santander a 23 de julio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/192739

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Corrección de errores

Plantilla de personal:

A) Funcionarios:

I. Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, grupo B y nivel de destino 22.

II. Escala de Administración General:
 Un administrativo, grupo C y nivel 14.
 Un auxiliar de Administración General, grupo D y nivel 12.
 Un operario de aguas, grupo E y nivel 11.
 III. Escala de Administración Especial:
 Dos agentes de Policía Local, grupo D y nivel 12.
 B) Personal laboral fijo:
 Un albañil, grupo E y nivel 10.
 Un peón especialista de cometidos varios, grupo E y nivel 8.
 Una limpiadora, grupo E y nivel 7.
 C) Personal laboral eventual:
 Un peón.
 Dos ayudantes de Policía Local.
 Arnúero a 18 de julio de 1997.— El alcalde, José L. Rey Villa.

97/192619

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, tesorero perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Piélagos

PRIMERA.— Objeto de la Convocatoria.— Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en propiedad, por el Procedimiento de Concurso-oposición, de una plaza de Tesorero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.— Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.

c) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.— Incompatibilidades del cargo.— Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.— Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General

en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta nº 2, del Ayuntamiento, en la Oficina Principal de Caja Cantabria, sita en esta localidad, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1.992).

QUINTA.— Admisión de los aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

SEXTA.— Tribunal Calificador.— El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- El Sr. Interventor Municipal.
- Un Concejal perteneciente a la Comisión de Hacienda designado por el Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la Oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá designar un experto, en calidad de asesor, para que actúe con voz pero sin voto, en las pruebas selectivas convocadas, prestando su asesoramiento en todas las cuestiones informáticas que le sean requeridas.

SEPTIMA.— Comienzo y desarrollo de las pruebas.— Los ejercicios de la oposición no

podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.— Fase del Concurso.— Se considerarán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

10.— EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por realización de funciones como habilitado nacional, un punto por año completo de servicios, hasta un máximo de diez puntos. No computarán las fracciones anuales.

20.— CURSOS ESPECIFICOS:

Por cada curso de Contabilidad Pública Local, Recaudación, Tesorería, que guarde relación directa con el puesto de trabajo de Tesorero:

De 0 a 10 horas.....	0,10 puntos.
De 10 a 40 horas.....	0,25 puntos.
De 40 a 80 horas.....	0,75 puntos.
De 80 a 100 horas.....	1 punto.
Más de 100 horas.....	1,25 puntos.

Hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación de esta Fase del Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los méritos alegados y contemplados en la presente Convocatoria.

La valoración de la Fase del Concurso no podrá superar un total de quince puntos, como puntuación máxima que se podrá obtener, como resultado de sumar todo el baremo de méritos que anteriormente se ha explicitado. En ningún caso el aspirante podrá superar este máximo, congelándose la puntuación al llegar a este umbral.

La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la Fase de Concurso más la puntuación total obtenida en la Fase de Oposición.

De acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC. 67/1989, de 18 de abril), la puntuación de la Fase del Concurso no servirá para superar las pruebas de la Fase de Oposición, de este modo no se aplicará consuntivamente a los ejercicios de la Fase de Oposición. En el caso de no superar aquellos aspirantes la puntuación mínima en los ejercicios de la Fase de Oposición, serán excluidos del proceso de selección.

NOVENA.— Fase de Oposición.— Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

10.— El primer ejercicio consistirá en examen oral durante 45 minutos de exposición de tres temas elegidos al azar de cada uno de los Anexos.

El ejercicio se valorará sobre quince puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 7,5 puntos.

20.— El segundo ejercicio consistirá en un supuesto práctico sobre Recaudación a realizar en un tiempo máximo de 2 horas.

Se permitirá el uso de Legislación exclusivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La puntuación del ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen cinco puntos.

30.— El tercer ejercicio consistirá en un supuesto práctico de Contabilidad Pública Local de Tesorería, permitiéndose el uso de la Instrucción de Contabilidad aplicable a la Administración Local, así como la Legislación de Haciendas Locales.

La puntuación del ejercicio será de 10 puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan 5 puntos.

La puntuación total a obtener en la fase de concurso es de quince puntos y en la fase de Oposición de 35 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación en la Fase de Oposición se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

DECIMA.— Puntuación total y definitiva.— La puntuación total y definitiva se obtendrá sumando a la puntuación final obtenida en la

Fase de Oposición la que resulte de la Fase de Concurso. La valoración de ésta última Fase sólo se hará en aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición.

Ambas puntuaciones se publicarán en el Tablón de Edictos del lugar en el que se celebre el proceso selectivo.

UNDECIMA.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera de la Corporación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DUODECIMA.— Ley Reguladora de la Oposición.— El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por La Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos Actos Administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA.— El Tribunal Calificador devengará las dietas e indemnizaciones por asistencia previstas en el Real Decreto 263/1.9-88, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir estarán en relación con las categorías previstas en el Decreto.

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, de acuerdo con las Reglas Básicas y Programas Mínimos determinados por la normativa del Estado, en concreto R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que deben ajustarse los procesos de selección de los Funcionarios de Administración Local sin habilitación nacional. En su virtud se aprueba el siguiente Anexo como Temario para el presente Proceso Selectivo:

A N E X O

PARTE PRIMERA: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMON GENERAL.

TEMA 1. LA CONSTITUCION. PLURALIDAD DE SIGNIFICADOS. LA CONSTITUCION COMO TEXTO NORMATIVO. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TEMA 2. LA LEY. CONCEPTO Y CARACTERES. LAS LEYES ESTATALES EN EL SISTEMA ESPAÑOL. NORMAS DEL GOBIERNO CON FUERZA DE LEY. LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO NORMA DE DERECHO INTERNO.

TEMA 3. LAS RELACIONES ENTRE EL ORDENAMIENTO ESTATAL Y LOS ORDENAMIENTOS AUTONOMOS. LEYES ESTATALES Y AUTONOMICAS.

TEMA 4. EL REGLAMENTO. LA POTESTAD REGLAMENTARIA: FORMACION Y FUNDAMENTO. DISTINCION DE FIGURAS AFINES. LAS RELACIONES ENTRE LA LEY Y EL REGLAMENTO.

TEMA 5. EL ORDENAMIENTO COMUNITARIO. FORMACION Y CARACTERES. TRATADOS Y DERECHO PRIVADO. DERECHO COMUNITARIO Y DERECHO DE LOS PAISES MIEMBROS. DERECHO COMUNITARIO Y COMUNIDADES AUTONOMAS.

TEMA 6. LAS CORTES GENERALES, COMPOSICION, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. ORGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

TEMA 7. LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. LA ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y SUS ORGANOS SUPERIORES. ORGANOS CONSULTIVOS. LA ADMINISTRACION PERIFERICA.

TEMA 8. LAS COMUNIDADES AUTONOMAS (II). LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. LA FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

TEMA 9. LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

TEMA 10. LAS COMUNIDADES EUROPEAS: ORIGEN Y EVOLUCION. ORGANIZACION Y COMPETENCIAS.

TEMA 11. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES: EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO. LOS VALORES SUPERIORES EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TEMA 12. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ORGANIZACION, COMPOSICION Y FUNCIONES. LA EFICACIA DE SUS SENTENCIAS.

PARTE SEGUNDA.— DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO Y CLASES. LA REGULACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN NUESTRO DERECHO. PRINCIPIOS GENERALES. LOS INTERESADOS.

TEMA 2. FASES DEL PROCEDIMIENTO GENERAL. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. DEFENSA CONTRA LA INACTIVIDAD MATERIAL DE LA ADMINISTRACION.

TEMA 3. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. NOTIFICACION Y PUBLICACION. LA SUSPENSION Y SUS CLASES. EJECUTIVIDAD Y ACCION DE OFICIO. LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. CLASES DE VICIOS Y SUS EFECTOS. CONVALIDACION Y CONVERSION. IRREGULARIDADES NO INVALIDANTES. LA REVISION DE OFICIO. LA REVOCACION POR MOTIVO DE OPORTUNIDAD.

TEMA 4. LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION EN GENERAL. NATURALEZA Y CLASES. LA FIGURA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO: FORMACION HISTORICA Y SENTIDO ACTUAL. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PRIVADOS DE LA ADMINISTRACION EN EL ORDENAMIENTO VIGENTE. ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS.

TEMA 5. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CONCEPTO Y SIGNIFICADO. CLASES. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN VIA DE RECURSOS. PRINCIPIOS GENERALES.

TEMA 6. LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. NATURALEZA. SISTEMAS DE ORGANIZACION. EXTENSION Y LIMITES DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. ORGANOS DE

LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. LAS PARTES EN EL PROCESO. EL PROCEDIMIENTO EN PRIMERA O UNICA INSTANCIA. LA SENTENCIA Y SU EJECUCION. RECURSOS CONTRA LAS SENTENCIAS.

TEMA 7. LA EXPROPIACION FORZOSA. NATURALEZA Y JUSTIFICACION DE LA POTESTAD EXPROPIATORIA. LOS SUJETOS DE LA POTESTAD EXPROPIATORIA. EL OBJETO DE LA POTESTAD EXPROPIATORIA. LA CAUSA. EL CONTENIDO DE LA EXPROPIACION.

TEMA 8. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. EVOLUCION. PRESUPUESTOS.

EFFECTIVIDAD DE LA REPARACION. LA ACCION DE RESPONSABILIDAD. LA RESPONSABILIDAD POR ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 9. EL DOMINIO PUBLICO. CONCEPTO Y NATURALEZA. EL CRITERIO DE LA AFECTACION. LAS MUTACIONES DEMANIALES. ELEMENTOS DEL DOMINIO PUBLICO. SUJETOS, OBJETO Y DESTINO. REGIMEN JURIDICO DEL DOMINIO PUBLICO. USO Y UTILIZACION: ESTUDIO ESPECIAL DE LA CONCESION Y RESERVA DEMANIAL.

TEMA 10. EL PATRIMONIO PRIVADO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS. REGIMEN JURIDICO. POTESTADES DE LA ADMINISTRACION Y REGIMEN DE ADQUISICION, USO Y ENAJENACION.

PARTE TERCERA.- ADMON. LOCAL

TEMA 1. EL REGIMEN LOCAL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION LOCAL EN ESPAÑA. GARANTIA INSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA LOCAL. CONTENIDO Y LIMITES DE LA AUTONOMIA. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. FUENTES DE ORDENAMIENTO LOCAL. LEGISLACION ESTATAL SOBRE REGIMEN LOCAL. LEGISLACION AUTONOMICA LOCAL. SUS RELACIONES CON LA ESTATAL. PROBLEMÁTICA DE LA APLICACION A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS LEYES ESTATALES Y AUTONOMICAS DE CARACTER SECTORIAL.

TEMA 3. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORGANOS TITULARES. REGLAMENTO ORGANICO Y ORDENANZAS: DISTINCION, PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.

LA PUBLICACION DE LAS NORMAS LOCALES. LOS BANDOS.

TEMA 4. ELEMENTOS DEL MUNICIPIO. EL TERRITORIO. LA POBLACION MUNICIPAL. CLASIFICACION. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS. LA PARTICIPACION VECINAL EN LA ADMINISTRACION LOCAL. DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS.

TEMA 5. EL ALCALDE. ELECCION, REMOCION Y CESE.

COMPETENCIAS Y ESTATUTO PERSONAL. LOS TENIENTES DE ALCALDE. REPRESENTACIONES PERSONALES DEL ALCALDE. REGIMEN JURIDICO DE LA ACTIVIDAD DEL ALCALDE.

TEMA 6. EL AYUNTAMIENTO PLENO. COMPOSICION Y FUNCIONES. COMISION DE GOBIERNO. COMPOSICION Y FUNCIONES. LA ORGANIZACION COMPLEMENTARIA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. LA PARTICIPACION CIUDADANA.

TEMA 7. REGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES. NORMAS REGULADORAS. LAS SESIONES. CLASES. LOS ACUERDOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES. CLASES Y FORMAS.

INFORMES DEL SECRETARIO Y DEL INTERVENTOR.

ACTAS Y CERTIFICACIONES. LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACION.

TEMA 8. INTERVENCION DE LOS ENTES LOCALES EN LA ACTIVIDAD PRIVADA: PRINCIPIOS Y LIMITES. MEDIOS DE INTERVENCION. REGIMEN JURIDICO DE LAS LICENCIAS. TEMA 20. MODOS DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES. LA INICIATIVA PUBLICA LOCAL DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL. LOS CONSORCIOS. LOS CONVENIOS. EL FOMENTO EN LA ESFERA LOCAL.

TEMA 9. LA FUNCION PUBLICA LOCAL. CONCEPTO Y CLASES DE FUNCIONARIOS. LOS HABILITADOS NACIONALES DE LA ADMINISTRACION LOCAL. CATEGORIAS Y ATRIBUCIONES. SELECCION Y FORMACION. FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION LOCAL. GRUPOS, ESCALAS Y ATRIBUCIONES. OTRO PERSONAL LOCAL: REGIMEN JURIDICO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES..

TEMA 10. COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES. MODALIDADES ESPECIAL REFERENCIA A LA COOPERACION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA..

PARTE CUARTA.- ECONOMIA DE LA EMPRESA Y DERECHO MERCANTIL

TEMA 1. EL DERECHO MERCANTIL: CONCEPTO Y CONTENIDO: FUENTES. ACTOS DE COMERCIO. LA EMPRESA MERCANTIL. EL COMERCIANTE INDIVIDUAL.

TEMA 2. LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN GENERAL. CONCEPTO LEGAL DE SOCIEDAD MERCANTIL. CLASES. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES. EL REGISTRO MERCANTIL.

TEMA 3. LA SOCIEDAD COMANDITARIA. LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. JUNTA DE SOCIOS.

TEMA 4. LA SOCIEDAD ANONIMA. RASGOS FUNDAMENTALES QUE CARACTERIZAN SU REGIMEN JURIDICO. ESCRITURA SOCIAL Y ESTATUTOS. ORGANOS SOCIALES. LOS SOCIOS. PATRIMONIO Y CAPITAL SOCIAL. ACCIONES: CLASES. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL. EMISION DE OBLIGACIONES.

TEMA 5. TITULOS VALORES. LETRA DE CAMBIO. LA RELACION CAUSAL Y FORMA EN LA LETRA DE CAMBIO. LA PROVISION DE FONDOS. REQUISITOS ESENCIALES RELATIVOS AL DOCUMENTO Y A LAS PERSONAS. LA ACEPTACION Y EL AVAL. EL ENDOSO. EL PROTESTO.

TEMA 6. EL CHEQUE. ANALOGIAS Y DIFERENCIAS CON LA LETRA DE CAMBIO. REQUISITOS Y MODALIDADES. LA PROVISION. LA PRESENTACION Y EL PAGO DEL CHEQUE. PROTESTO DEL CHEQUE. LAS ACCIONES CAMBIARIAS.

TEMA 7. LAS OBLIGACIONES MERCANTILES. CONTRATOS MERCANTILES. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. COMPRAVENTA MERCANTIL. CONTRATO DE COMISION. EL LEASING.

TEMA 8. CONTRATOS BANCARIOS. CARACTERES DEL CONTRATO BANCARIO. EL SECRETO BANCARIO. CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS BANCARIOS. EL DEPOSITO BANCARIO.

TEMA 9. LOS PRESTAMOS BANCARIOS. LA APERTURA DE CREDITO: CONCEPTO, NATURALEZA Y CLASES. REGIMEN DE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO. LOS CREDITOS DOCUMENTARIOS. EL DESCUENTO BANCARIO.

TEMA 10. EL AFIANZAMIENTO MERCANTIL. EL AVAL BANCARIO. PIGNORACION DE VALORES. HIPOTECA MOBILIARIA. LOS CONTRATOS DE VENTAS A PLAZOS.

TEMA 11. LA SUSPENSION DE PAGOS. PRESUPUESTOS, EFECTOS Y ORGANOS DE LA SUSPENSION DE PAGOS. EL CONVENIO. LOS DEBITOS A LA HACIENDA LOCAL EN LA SUSPENSION DE PAGOS.

TEMA 12. LA QUIEBRA. CONCEPTOS Y CLASES. ORGANOS DE LA QUIEBRA. LA RETROACCION DE LA QUIEBRA. EFECTOS DE LA QUIEBRA.

PARTE QUINTA.— HACIENDA PUBLICA GENERAL

TEMA 1. REGIMEN JURIDICO DEL PRESUPUESTO PUBLICO. LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA. VISION GENERAL.

TEMA 2. REGIMEN JURIDICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. REGIMEN DE ELABORACION Y APROBACION. MODIFICACIONES.

TEMA 3. REGIMEN JURIDICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJECUCION. LIQUIDACION.

TEMA 4. EL ORDENAMIENTO TRIBUTARIO ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. APLICACION DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS. LOS TRIBUTOS Y SUS CLASES.

TEMA 5. LA RELACION JURIDICA TRIBUTARIA: CONCEPTO, NATURALEZA Y ELEMENTOS. EL HECHO IMPONIBLE. CONCEPTO Y CLASES. EL SUJETO PASIVO. LOS RESPONSABLES DEL TRIBUTO. LA CAPACIDAD DE OBRAR EN EL DERECHO TRIBUTARIO. EL DOMICILIO FISCAL.

TEMA 6. LA BASE IMPONIBLE. CONCEPTO Y REGIMENES DE DETERMINACION. ESTIMACIONES DIRECTA E INDIRECTA. ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR. LA COMPROBACION DE VALORES. LA BASE LIQUIDABLE. EL TIPO DE GRAVAMEN. LA DEUDA TRIBUTARIA. ELEMENTOS.

TEMA 7. INFRACCIONES TRIBUTARIAS: CONCEPTO, NATURALEZA Y CLASES. SANCIONES. CONDONACION DE SANCIONES. EL DELITO FISCAL.

TEMA 8. LA GESTION TRIBUTARIA. ORGANOS ADMINISTRATIVOS. LA COMPETENCIA. EL PROCEDIMIENTO DE GESTION TRIBUTARIA. LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS, LAS AUTOLIQUIDACIONES. LA CONSULTA TRIBUTARIA

TEMA 9. IMPOSICION Y ORDENACION DE TRIBUTOS LOCALES.

TEMA 10. TASAS Y PRECIOS PUBLICOS. LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

TEMA 11. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES.

TEMA 12. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

TEMA 13. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

TEMA 14. LA FUNCION INTERVENTORA EN LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 15. LA TESORERIA: CARACTER Y FUNCIONES. EL MANEJO Y CUSTODIA DE FONDOS Y VALORES. LA GESTION RECAUDATORIA.

TEMA 16. FUNCIONES DE LA TESORERIA: LA GESTION DE LA LIQUIDEZ. EL PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS.

TEMA 17. LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL MANEJO DE FONDOS PUBLICOS.

TEMA 18. EL CREDITO LOCAL. OPERACIONES DE CREDITO. OPERACIONES DE TESORERIA.

TEMA 19. INGRESOS LOCALES NO IMPOSITIVOS. INGRESOS DE DERECHO PRIVADO. SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.

TEMA 20. GASTOS Y PAGOS LOCALES. CLASIFICACION DE LOS GASTOS. FASES DEL PROCESO DE GASTO. COMPETENCIA, CASOS DE NULIDAD, PROHIBICIONES. ORDENACION DE PAGOS.

PARTE SEXTA.- RECAUDACION.

TEMA 1. GESTION RECAUDATORIA. VISION GENERAL. REGIMEN JURIDICO. ORGANOS COMPETENTES.

TEMA 2. OBLIGADOS AL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. DEUDOR PRINCIPAL. RESPONSABLES SOLIDARIOS. RESPONSABLES POR ADQUISICION DE EXPLOTACIONES.

TEMA 3. RESPONSABLES SUBSIDIARIOS. SUCE-
SORES EN LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. OBLIGADOS AL PAGO POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS. EL DOMICILIO.

TEMA 4. EXTINCION DE LAS DEUDAS. PAGO O CUMPLIMIENTO. REQUISITOS DEL PAGO.

TEMA 5. MEDIOS DE PAGO. JUSTIFICANTES DEL PAGO. GARANTIAS.

TEMA 6. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO.

TEMA 7. RESTANTES FORMAS DE EXTINCION DEL PAGO.

TEMA 8. LA RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO.

TEMA 9. PROCEDIMIENTO DE LA RECAUDACION EN VIA DE APREMIO.

TEMA 10. TITULOS PARA LA EJECUCION. EL INGRESO EN VIA DE APREMIO.

TEMA 11. EL EMBARGO DE BIENES. REGIMEN GENERAL.

TEMA 12. EMBARGO DE DINERO EFECTIVO O EN CUENTAS ABIERTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO.

TEMA 13. EMBARGO DE CREDITOS, EFECTOS, VALORES Y DERECHOS REALIZABLES EN EL ACTO O A CORTO PLAZO. EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES

TEMA 14. EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

TEMA 15. EMBARGO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES. EMBARGO DE METALES PRECIOSOS, PIEDRAS FINAS, JOYERIA, ORFEBRERIA, ANTIGUEDADES Y OTROS OBJETOS DE VALOR HISTORICO O ARTISTICO

TEMA 16. EMBARGO DE FRUTOS Y RENTAS. EMBARGO DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES. DEPOSITO DE BIENES EMBARGADOS.

TEMA 17. ENAJENACION DE BIENES EMBARGADOS. ACTUACIONES PREVIAS. ENAJENACION.

TEMA 18. ENAJENACION DE BIENES EMBARGADOS. ACTUACIONES POSTERIORES. COSTAS DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 19. CREDITOS INCOBRABLES.

TEMA 20. FINALIZACION DEL EXPEDIENTE DE APREMIO. RECAUDACION EN FAVOR DE OTROS ENTES.

TEMA 21. TERCERIAS. RECURSOS. OTRAS NORMAS GENERALES.

PARTE SEPTIMA.- CONTABILIDAD

TEMA 1. LA CONTABILIDAD COMO INSTRUMENTO DE CONTROL INTERNO. PRINCIPIOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD PUBLICA. REGIMEN CONTABLE DE LAS ENTIDADES LOCALES Y SERVICIOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERO.

TEMA 2. LA INSTRUCCION DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACION LOCAL. VISION GENERAL.

TEMA 3. CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

TEMA 4. CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

TEMA 5. CONTABILIDAD DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. VISION GENERAL. ACREEDORES Y DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.

TEMA 6. CONTABILIDAD DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA.

TEMA 7. CONTABILIDAD DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. CONTABILIDAD DEL IVA. AVALES Y GARANTIAS

TEMA 8. CONTABILIDAD DE CONTROL DE AGENTES RECAUDADORES.

TEMA 9. CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERIA

TEMA 10. LA RENDICION DE CUENTAS. LA CUENTA GENERAL. EL TRIBUNAL DE CUENTAS. GENERAL.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Anuncio de subasta

Expediente de contratación mediante subasta, por el procedimiento de adjudicación abierto, para la enajenación de dos parcelas de suelo urbano industrial propiedad de este Ayuntamiento, de acuerdo con el contenido de los artículos 74, 77 y 79 de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en 16 de Julio de 1.997 pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de dos parcelas de suelo urbano industrial propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen tales reclamaciones.

1.-Objeto: La enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de suelo urbano industrial sitas en Adal-Treto, que se describen como sigue.

Parcela A (o del frente).-Tiene una superficie de 1.385 metros cuadrados. Linda, por el Norte, con zona de acceso; Sur, con parcela B; Este, recinto del matadero; y Oeste, camino de acceso a la parcela B y sobrante de la parcela de que ésta se segrega.

Parcela B (o del fondo).-Tiene una superficie de 1.385 metros cuadrados. Linda, por el Norte, con parcela A; Sur, Autovía del Cantábrico; Este, recinto del matadero; y Oeste, sobrante de la parcela de que ésta se segrega.

Ambas se formarán, previa segregación, de la de mayor cabida inscrita al tomo 1.526, libro 90, folio 5, finca 4.292-n, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Santoña.

Libres de cargas y de arrendatarios.

2.-Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 3.000 Pesetas (TRES MIL PESETAS) metro cuadrado, lo que hace un total de 4.155.000 Pesetas (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS) para cada parcela, mejorable al alza.

3.-Formalización del contrato: El contrato de compraventa se elevará a escritura pública cuando acuerde el Pleno de este Ayuntamiento, en plazo no superior a treinta días naturales contados a partir del acto de la subasta y de la adjudicación definitiva.

4.-Pago: Se efectuará al formalizar la escritura pública.

5.-Presentación de proposiciones: Podrán presentarse en plica cerrada en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles (excepto sábados) hasta el acto de abrirse las plicas y celebrarse la subasta de viva voz que se indica en el apartado 6. El mismo plazo regirá para la presentación de la documentación necesaria para tomar parte en la subasta, aunque no contenga oferta económica y se posponga ésta a la licitación de viva voz.

6.-Apertura de plicas y celebración de la subasta: Tendrá lugar en acto público al siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de treinta días de exposición citado en el párrafo segundo que antecede, a las doce horas de la mañana, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Si el día de la celebración de la subasta coincidiera en sábado, se retrasará a todos los efectos legales al siguiente día hábil.

7.-Garantías: La provisional será del 10 % del importe de la tasación. La definitiva, el 25 % del precio de adjudicación.

8.-Cláusulas especiales: Esta subasta tiene como finalidad primordial el fomento del empleo, a cuyos efectos se establecen las siguientes cláusulas especiales:

a) El/los adjudicatario/s se compromete/n a poner en funcionamiento antes del transcurso de año y medio desde el otorgamiento de las escrituras de compraventa a su favor y quedar el suelo a disposición del/de los mismo/s sendas industrias (o bien una industria si el adquirente fuera uno solo) sobre las parcelas adquiridas en la presente subasta.

b) Caso de no cumplirse la anterior condición, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Pleno del Ayuntamiento, la/s parcela/s revertirá/n a esta Corporación Municipal, perdiendo el/los adjudicatario/s en concepto de penalización por ello el 50 % del precio que hubiera/n pagado.

c) Las parcelas objeto de esta subasta no se podrán enajenar, ni gravar, en todo ni en partes, hasta pasados cinco años desde el otorgamiento de la escritura notarial de compraventa a favor del/de los adjudicatario/s, salvo causa justificada y apreciada, en su caso, libremente por el Pleno del Ayuntamiento.

d) En igualdad de oferta económica, tendrá preferencia para la adjudicación, en primer lugar, el licitador que opte a la compra conjunta de las dos parcelas.

e) En igualdad de oferta económica, tendrá/n preferencia en segundo lugar la/s Empresa/s que esté/n radicada/s con anterioridad en el término municipal.

f) Los servicios de que no estén dotadas las parcelas serán instalados por el/los adjudicatario/s.

9.-Las pujas se harán de viva voz por los licitadores a partir del tipo mínimo indicado en el apartado 2 que antecede y de 100.000 en 100.000 Pesetas de aumento. También se admitirán ofertas a pliego cerrado, las que, en su caso, serán abiertas inmediatamente antes del comienzo de las pujas y servirán de tipo mínimo si mejorasen el indicado en el apartado 2.

10.-Modelo de proposición en plica cerrada: D... con domicilio en... con D.N.I. nº... en nombre propio (o en representación de... con domicilio en... y D.N.I. o C.I.F. nº...) enterado del expediente para la subasta de dos parcelas de suelo urbano industrial propiedad del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Adal-Treto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número... del día... formula la siguiente oferta (parcela A... o parcela B..., o ambas, en su caso, Pesetas, en número y en letra).

Acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. (en caso de obrar en representación, del representante y del representado).

- Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo

20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de Mayo de 1.995.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Manifestación de aceptar cuantas obligaciones se expresan en el expediente.

En el caso de que no se formule oferta económica la documentación a presentar será la misma, excluida únicamente dicha oferta.

Los licitadores que hubieran presentado plica cerrada con oferta económica, podrán intervenir también en la licitación a viva voz para mejorar aquella.

Bárcena de Cicero a 17 de julio de 1997. — El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/191573

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Concurso abierto para la adjudicación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión celebrada el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, se ha aprobado el Pliego de condiciones y convocado el siguiente concurso abierto:

OBJETO.- El objeto de este pliego de condiciones es la adjudicación de una concesión administrativa para la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Cartes.

FORMA DE CONTRATACIÓN.- El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público conforme a los artículos 155 al 174 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

PRECIO.- Los licitantes presentarán su estimación de retribución del servicio para el primer año de vigencia de la concesión, expresada en pesetas por metro cúbico recaudado en cuanto al servicio de agua, y en pesetas por abonado y mes en cuanto al de alcantarillado.

Si la diferencia entre las tarifas vigentes de los servicios y la retribución señalada por el adjudicatario en su propuesta fuese positiva, ésta constituirá el canon de la concesión a percibir por el Ayuntamiento. En caso de que fuese negativa, el Ayuntamiento retribuirá al concesionario trimestralmente por la diferencia.

DURACIÓN.- El contrato se establecerá por una duración de cinco años prorrogables en los términos que constan en el texto completo del Pliego de condiciones.

GARANTIAS.- Provisional: Por exigirse clasificación del contratista, no se establece garantía provisional por aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Definitiva: La garantía definitiva se fija en dos millones (2.000.000) de pesetas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley citada, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de dicho Texto normativo.

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realiza en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por telefax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción en el Libro de Registro correspondiente.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición y, una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.

No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Dentro del sobre general o contenedor se incluirán cuatro sobres, con los siguientes contenidos:

1.- SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Declaración responsable en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 20 y 21.5 de la Ley 13/1995 de Contratos de la Administración Pública.

B) Documento acreditativo de la personalidad del licitador, que será el Documento Nacional de Identidad, si es persona física, o la correspondiente Escritura de Constitución o la que contenga, en su caso, la adaptación de estatutos a la nueva normativa mercantil y el texto refundido de la misma, si lo hubiera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si es una sociedad.

En cualquier caso, la persona que suscribe la proposición acreditará su identificación personal y aportará igualmente el poder que le faculte para intervenir en la licitación.

Las Empresas extranjeras presentarán todos los documentos exigidos en el artículo 15.2 y 23 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas con las salvedades que dichos artículos establecen para las Empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Las Empresas extranjeras presentarán, en todo caso, los documentos constitutivos y ulteriores modificaciones, traducidos de forma oficial al Castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

C) Certificado de estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa como empresa de servicios en el Grupo III [Servicios]; Subgrupo 5 [Conservación y mantenimiento de bienes inmuebles], 7 [Mantenimiento de instalaciones] y 8 [Otros servicios]; Categoría A.

D) Referencias económicas con expresión del capital social totalmente desembolsado.

E) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
G) Certificado de póliza de seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 9ª.

2.- SOBRE N.º 2 - REFERENCIAS

Se incluirán todos aquellos documentos que permitan a la Administración contratante apreciar la solvencia técnica y económica del licitador.

- A) Informes de instituciones financieras.
B) Relación de medios humanos y materiales que posee el licitador.
C) Relación de los principales servicios de índole similar al que aquí se licita prestado por los licitadores.
D) Certificados de las respectivas administraciones contratantes, en los que se constate la prestación efectiva del servicio, la realización sistemática de análisis químicos del agua, y la fiabilidad de los programas de gestión de abonados.
E) Cualquier otra información que el Licitador considere de interés para valorar su capacidad técnica y económica.

3.- SOBRE N.º 3 - MEMORIA TÉCNICO-ECONÓMICA

Memoria sobre la organización y prestación del servicio con el siguiente contenido:

- Análisis de las instalaciones que conforman la red de abastecimiento de agua.
- Programa, de prestación del servicio, con expresión de calendario y horario de trabajo y de los medios humanos y materiales que van a utilizarse, indicando expresamente si va a procederse a la contratación de trabajadores del municipio de Cartes y en qué número y puesto de trabajo. Deberán aportarse soluciones para la mejora del rendimiento de la red de suministro de agua.
- Estudio económico de los servicios de agua y alcantarillado.
- Reglamento de los dos servicios, cuyas cláusulas se incluirían en los contratos que se firmen con los usuarios, en soporte papel e informático [WP 5.1 / 6.0 DOS].
- Peso en tanto por uno de los distintos elementos (a, b, c y d) que se incluyen en la fórmula de revisión de costes del servicio de agua $K_t = a [M_t / M_o] + b [E_t / E_o] + c [T_t / T_o]$
Tipo, diámetro y presión de tubería para la determinación del parámetro T.
- Peso en tanto por uno de los distintos elementos (a, b, c y d) que se incluyen en la fórmula de revisión de costes del servicio de saneamiento $K_t = a [M_t / M_o] + b [E_t / E_o] + c [T_t / T_o] + d [L_t / L_o]$
Tipo y diámetro de tubería para la determinación del parámetro T en cuanto a la fórmula aplicable al alcantarillado.
Tipo de equipo de limpieza de tuberías de saneamiento para la determinación del parámetro L en cuanto a la misma fórmula.

4.- SOBRE N.º 4 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición ajustada al modelo siguiente:

"D****, con documento nacional de identidad número ****; domicilio en ****, en nombre propio (o en representación de ****), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto por el Ayuntamiento de Cartes para adjudicar la gestión indirecta de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones complementarias, proponiendo una retribución del concesionario por el servicio de suministro de agua de **** (en letra y número) pesetas por metro cúbico recaudado; y por el servicio de saneamiento de **** pesetas por abonado y mes. Precio trimestral del concepto de conservación de contadores si se estima que debe establecerse: **** pesetas.
En *** a****de*** de 199 ."

MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- A) Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
B) Vocales:
Dos concejales de la Corporación.
El Arquitecto técnico municipal.
El Secretario Interventor del Ayuntamiento, el cual actuará también como Secretario de la Mesa de Contratación.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1 en sesión no pública, publicándose el resultado en el acto de apertura de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.
Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor calidad del servicio.
- Mejores y más medios materiales y humanos asignados al servicio.
- Mejor oferta económica de los dos servicios; tanto en costes unitarios como en el balance.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día quinto hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 12 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres número 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.
A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres 2, 3 y 4 y dará lectura de las proposiciones económicas contenidas en el último y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Pleno de la Corporación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en este pliego de condiciones.

TEXTO INTEGRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Se puede retirar o solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento de Cartes, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cartes, 21 de julio de 1997. — El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/191540

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 24/97.

- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Presencia del Ayuntamiento de Camargo en INTERNET.
 - División por lotes y número: No se admite.
 - Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Camargo.
 - Plazo de entrega: Un año, prorrogable.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.200.000 pesetas.
- Garantía:
Provisional: 24.000 pesetas.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
 - Teléfono: 942 25 14 00.
 - Fax: 942 25 13 08.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: (Grupos, subgrupos y categoría). No se exige.
 - Otros requisitos: Conforme a los pliegos de condiciones.
- Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - Admisión de variantes: Se admiten.
- Apertura de las ofertas:
 - Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - Localidad: Muriedas, 39600.
 - Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - Hora: Diez horas.
- Otras informaciones.
- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
Camargo, 28 de julio de 1997. — El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/193724

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 1997, acordó adjudicar a «Aglomerados Cantabria, Sociedad Anónima», la ejecución de la obra de mejora de carreteras de acceso al barrio San Pedro, fases IV-B, IV-C, y V en 24.768.000 pesetas.

Polanco, 2 de julio de 1997. — El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/176460

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Lotes de árboles pertenecientes a la Junta Vecinal de Otañes incluidos en el próximo aprovechamiento forestal del año 1997. Dichos lotes pertenecen al monte Rucalzada y La Armanza, con el número 43 del CUP.

— Consorciante, Junta Vecinal de Otañes. Número de pinos, 1.051. Volumen, 185 metros cúbicos. Tasación, 148.000 pesetas. Sitio, Bajo Ventoso.

— Consorciante, Junta Vecinal de Otañes. Número de pinos, 2.221. Volumen, 750 metros cúbicos. Tasación, 1.500.000 pesetas. Sitio, La Rodera.

— Consorciante, Junta Vecinal de Otañes. Número de pinos, 131. Volumen, 75 metros cúbicos. Tasación, 150.000 pesetas. Sitio, Prao Domingo.

— Consorciante, Junta Vecinal de Otañes. Número de pinos, 438. Volumen, 150 metros cúbicos. Tasación, 300.000 pesetas. Sitio, La Anguiruela.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto, y en el pliego especial para aprovechamientos maderables, «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas:

— Las vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte, el rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca existentes y en caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el servicio estime necesario para dicha reparación, el cual se consignará en el acta de reconocimiento final.

— Apertura de vías secundarias.

Sólo podrán abrirse en la longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo con el pliego general de condiciones técnico facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

— La época de corta del pino será del 1 de marzo al 31 de agosto.

— Fianzas.

Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación y se entregará en metálico o talón bancario.

— Plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán hasta las diez treinta de la mañana del día de la subasta.

— Documentos a presentar.

Certificado profesional de madera que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

— Apertura de plicas.

Después de transcurrir diez días hábiles contados desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes. En el caso de resultar desierta esta primera por falta de concursantes o por haber sido destinadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta, a los ocho días hábiles, en caso de que fuera sábado se pasará al siguiente lunes en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes a 24 de julio de 1997. — El presidente de la Junta Vecinal, José Ignacio Irusta Sáez. — La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.

97/197418

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Transcurrido el plazo de Exposición al Público del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reinosa y la Plantilla de Personal para 1.997 sin que se hayan producido reclamaciones, se publican definitivamente según siguen:

1º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.997:

INGRESOS

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	249.715.000
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000.000
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	258.699.000
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CTES.	236.420.520
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.500.000
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	15.800.000
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	120.100.000
TOTAL INGRESOS		922.234.520

GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	327.770.000
CAPITULO II	GASTOS BIENES CTES.	305.735.000
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	31.300.000
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CTES.	44.490.000
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	172.789.520
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	37.150.000
TOTAL GASTOS		922.234.520

2º.- PLANTILLA DE PERSONAL:

2.1 PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.— 1 Secretario, 1 Interventor (vacante), 1 Tesorero (Vacante), 1 Jefe de Sección de Admón. Gral., 2 ** Técnicos de Admón. Gral., 3 Administrativos, 5 Auxiliares Administrativos, 1 Subalterno, 1 Lector Admor. Servicio Aguas y otros cometidos de Rentas, 1 Limpiadora, 1 Sargento de Policía, 1 Cabo, 1 Guardia de Oficina, 11 Guardias, 1 Aparejador, 1 Auxiliar Subescala Técnica (rama delineación), 14 Ayudantes de Oficios, 1 Electricista (vacante), 1 Sepulturero, 1 Capataz Encargado, 1 Ayudante de Oficios ** (Vacante), 1 Recaudador (vacante), 2 Guardias (Vacantes), 3 Oficiales Albañiles (Vacantes), 1 Cantero (Vacante), y 1 Almacenero (Vacante).

2.2 PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.—

A) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Limpiadora (Nieves Gutiérrez Postigo), 1 Encargado de Pabellón Polideportivo (Fernando Rodríguez Gutiérrez), 1 Técnico Especialista en Informática de ** Gestión (José Luis Trueba Barquín), 1 Asistente Social (Blanca Nieves Ruiz Martínez), 1 Ingeniero Técnico Industrial de Electricidad (Antonio José González González), 1 Educador de Calle (Diego Higuera Quintana), 1 Ayudante de Rentas (Gregorio Alfredo de Celis Jubete), 1 Ayudante de Oficios (José Manuel * Monge Barcena), 1 Auxiliar Administrativo para Servicios Sociales (nueva creación), 1 Administrativo (Saturio Díez López), 1 Administrativo (Juan Luis González Castrillo).

En el Teatro Principal: 1 Portero, 2 acomodadores, 1 limpiadora, 1 Taquillera-Limpiadora, 1 Operador.

En las Piscinas Cubiertas: 2 Recepcionistas, 3 Monitores, 1 Encargado de Mantenimiento, 1 Limpiadora.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 Auxiliar Administrativo, 1 Profesor de E.G.B., 1 Notificador, 1 Técnico de Grado Medio, otros según necesidades, 1 Economista, 1 Ingeniero Técnico Industrial y 1 Administrativo con destino a la Gestión de la Iniciativa Resider II.

C) PERSONAL EVENTUAL: 1 Secretaria del Alcalde, 1 Técnico de Comunicación y Cultura.

- D) Puestos de trabajo en colaboración Ayuntamiento-M.E.C., I.N.E.M.-Escuela Taller, según los convenios anuales que se suscriban.
- E) Puestos de trabajo en colaboración I.N.E.M.-Corporaciones Locales: según las necesidades que surjan durante el año.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa a 23 de julio de 1997.— El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

97/191993

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 10 de junio de 1997 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el resumen del mismo:

Presupuesto general de 1997

Resumen por capítulos del estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 37.971.820 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 64.878.180 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 29.450.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.200.000 pesetas.
- Total estado de gastos, 144.000.000 de pesetas.

Resumen por capítulos del estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 41.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 9.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 20.380.494 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 34.577.006 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 14.050.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 14.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 10.992.000 pesetas.
- Total estado de ingresos, 144.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal 1997

A) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional:
Secretario-interventor, una plaza.
Interventor (régimen agrupación), una plaza.
2. Escala de Administración General:
Auxiliar, dos plazas.
Subalterno (vacante), una plaza.

B) Personal laboral

1. Aparejador municipal, una plaza.
2. Operario de aguas (fijo, oficial primera), una plaza.
3. Lectura de contadores (fijo, tiempo parcial), una plaza.

4. Peón cometidos múltiples (laboral no fijo), una plaza.
 5. Alguacil (laboral no fijo. A extinguir), una plaza.
- Cartes, 18 de julio de 1997.— El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/191554

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

ANUNCIO

Corrección de error

Apreciado error mecanográfico en el edicto de este Ayuntamiento relativo a la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1997, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de junio, número 110 y página 3.437, se procede a la corrección del mismo.

Donde dice: «Aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para el año 1996».

Debe decir: «Aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad para el año 1997».

Cabezón de Liébana a 18 de julio de 1997.— El alcalde, Gerardo Modino Peláez.

97/192469

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Cicero a 23 de julio de 1997.— El presidente (ilegible).

97/192947

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/1997 sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Tras las modificaciones aprobadas, el resumen por capítulos del presupuesto para el ejercicio de 1997 es el siguiente:

Presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 8.561.209 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.216.210 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 19.095.946 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 960.333 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 10.691.421 pesetas.
- Total ingresos, 46.025.119 pesetas.

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 10.568.572 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 7.700.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.060.479 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.238.160 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 22.002.677 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.455.231 pesetas.

Total gastos, 46.025.119 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Herrerías a 23 de julio de 1997.— El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

97/194214

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1997, el proyecto técnico de la obra de red de distribución de aguas en Entrambasaguas, primera fase, redactado por el ingeniero técnico de Obras Públicas, don Roberto García Barrera, se expone al público en las dependencias municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente, de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de su examen y posibles reclamaciones por los interesados.

Entrambasaguas, 22 de julio de 1997.— El alcalde, Roberto Estades Schumann.

97/193221

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1997, acordó iniciar el expediente de cesión de una parcela situada en el pueblo de San Vicente de Toranzo, al sitio de «Las Vallinas», de propiedad municipal a la parroquia de San Andrés Apóstol, de San Vicente de Toranzo, con el fin de ampliar el cementerio de San Vicente de Toranzo, en cumplimiento del artículo 110.F del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente estará expuesto al público en el plazo de veinte días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 24 de julio de 1997.— El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

97/192931

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Se encuentra en fase de información al público durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio el expediente de alteración de calificación jurídica de una finca municipal con el número de parcela 217 del polígono 5 en bien patrimonial.

Ruente a 24 de julio de 1997.— El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

97/194237

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de julio de 1.997, acordó por mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente el proyecto de Construcción carretera Cuchía Interior-Cuchía Playa. Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial

de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquiera quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría municipal.

De no presentarse reclamaciones el citado proyecto se entiende definitivamente aprobado.

Asimismo, se acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para los propietarios de los bienes y derechos afectados, se aprobó la relación de los mismos, la cual de publica en anexo I, asimismo se aprobó la declaración de utilidad pública de la obra y de necesidad de ocupación de todos los terrenos y bienes afectados por la misma, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgente expropiación de los bienes y derechos afectados.

Se hace pública la relación de bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria puedan los interesados formular las alegaciones sobre la procedencia de la disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que estimen cometidos en la relación que se hace pública.

Miengo, 15 de julio de 1997.— El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

97/187225

ANEXO I**RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS**

OBRA: CONSTRUCCION DE CARRETERA CUCHIA INTERIOR-CUCHIA PLAYA, TERMINO MUNICIPAL DE MIENGO

NOMBRE PROPIETARIO D.N.I.	SITUACION FINCA	SUPER. FINCA	SUPER. A EXP.
1. ADOLFO CAYON RUIZ 13892808	6702011		
2. JUNTA V. CUCHIA P3904400	6702010		76
3. SOLVAY Y CIE. A0021006	6702009		207
4. Hrs. ETELVINA MARCOS	6702008		48
5. JULIO CABRERO IBAÑEZ 13807664	6702007		1124
6. JULIO CABRERO IBAÑEZ 13807664	1/20	4460	542
7. CARMEN DEL RIO ARCONADA 13875473	1/22	3800	193
8. ANT. ARENAL PRESMANES 13881601	1/23	1100	209
9. ANIANA ARCONADA FRANCO 13833089	1/52	850	240
10. JESUS RIO	1/24	670	238
11. GLORIA LAZCANO GUZMAN 13474229	1/25	600	92
12. ADOLFO GLEZ. RODRIGUEZ 13820387	1/35	965	
13. ANGEL AGUIRRE LELEDIAS 13585566	1/37	960	
14. RAMON TRESGALLO ALONSO 13799430	1/48	1080	482
15. FRANCISCO TORRE TORICES	1/38	360	234
16. VICENTE CUETO DIAZ	1/49	1660	285
17. CARMEN CUEVAS CORONA 13861500	1/56	620	413
18. ANTONIO MENOCA TORRE	1/57	2540	9
19. VICTORIA HARO GONZALEZ	1/58	940	780
20. FIDEL GOMEZ MADRAZO 13841617	1/54	5880	4434
21. CARMEN CUEVAS CORONA 13861500	1/85	1886	1480
22. VIRGILIO HARO SANT. 13819893	1/88	4654	1025
23. SOLVAY Y CIE. A0021006	1/90	900	94

NOMBRE PROPIETARIO D.N.I.	SITUACION FINCA	SUPER. FINCA	SUPER A EXP.	NOMBRE PROPIETARIO D.N.I.	SITUACION FINCA	SUPER. FINCA	SUPER A EXP.
24. TERESA GLEZ. GLEZ. 13841387	1/91	1440	183	67. ANTONIO MENOCA TORRE	1/177	570	189
25. Hds. JOSE GLEZ. HERRERA	1/92	320	60	68. FRANCISCO TORRE PEREDA	1/190	1360	330
26. JOSE FUENTE V. DIESTRO 13820505	1/93	320	50	69. HRS. JOSE GLEZ. HERRERA	1/189	6660	727
27. ANTONIO TRESG. CORONA	1/94	300	37	70. ISABEL HARO VALLE 13490426	1/185	860	
28. JOSE FUENTE V. DIESTRO 13820505	1/95	460		71. LUIS DIAZ PEREZ 13853423	1/184	780	
29. EZEQUIEL GARCIA DIESTRO	1/96	320	149	72. SOLVAY Y CIA, S.A. A0021006	1/183	2440	230
30. JOSE FUENTE V. DIESTRO 13820505	1/97	3840	103	73. MARIA SAN MIGUEL HARO	1/182	280	118
31. JOSE FUENTE V. DIESTRO 13820505	1/98	740		74. ANIANA ARCONADA FRANCO 13833089	1/181	400	
32. ELOY TRESGALLO CORONA 13820321	1/102	1080	16	75. HRS. JOSE GLEZ. HERRERA	1/178	780	
33. ANULADA CATASTRO	1/103		96	76. SATURNINO CUEVAS GLEZ. 13876056	1/214	960	
34. FERNANDO FUENTE V. T. 13491993	1/104	4820		77. Hds. DANIEL SAN MIGUEL	6901002		472
35. DANIEL S. MIGUEL MADR. 13491993	1/105	7100	543	78. JULIO CABRERO IBAÑEZ 13807664	6901001		1029
36. EMILIA TORRE TORRE 13841299	7804703		146	79. JUNTA VECINAL CUCHIA P3904400	6901005		97
37. EUSTAQUIO RUMOROSO 13841385	7803704			80. HRS. JOSE GLEZ. HERR. A0021006	1/89	3120	278
38. LUIS MORALEJO MERINO 13841355	7803203			81. SOLVAY Y CIA, S.A. 6901004			693
39. EMILIO CORONA TRESG. 13822109	7803204			82. SATURNINO CUEVAS GLEZ. 13876056	1/293	600	
40. EMILIO CORONA TRESG. 13822109	7803202			83. AYUNTAMIENTO DE MIENGO P3904400C	1/66	1220	249
41. JUNTA V. CUCHIA P3904400	7803205			84. MANUEL ALONSO URIA 13862611	1/69	1340	
42. ANGEL DIAZ PEREZ 13839640	7802701		40	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA			
43. JULIO GTRREZ. PRUNEDA 13857773	7802702		29	ANUNCIO			
44. I. S. MIGUEL GARCIA 138911033	7703005			Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 27 de Junio de 1.997, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Universidad de Cantabria el 13 de Junio de 1.997.			
45. RUFINO TRESG. GAND. 13819407	703006		1186	Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, se procede a su publicación para general conocimiento.			
46. CAROLINA TRESGALLO G. 13819379	7703004		1040	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA			
47. MELQ. ALONSO ARENAL 13820555	7703003		221	REUNIDOS:			
48. PILAR GARCIA TERAN 13820555	7703002		182	El Excmo. Sr. D. Jaime Vinuesa Tejedor, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria.			
49. LAUREANO DOMINGO HARO 13853235	7703001		242	La Ilma. Sra. Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrelavega.			
50. JUNTA VECINAL CUCHIA P3904400	7803805			Ambos, en calidad de representantes de los organismos en que cada uno interviene, se reconocen capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto.			
51. MANUEL GARCIA DIESTRO 13686181	7803802			EXPONEN:			
52. ROSA DIESTRO DIESTRO 13864966	7803801			Primero: La Universidad de Cantabria dispone, en la actualidad, de un equipamiento docente situado en el Término Municipal de Torrelavega, en el que tiene su sede la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, que ocupa una parcela con una superficie aproximada de 3.431,00 metros cuadrados.			
53. JOSE TRESGALLO GAND. 13841555	1/440	5817	952	Segundo: Con objeto de mejorar su actividad docente, la Universidad de Cantabria solicitó al Ayuntamiento de Torrelavega cesión de terrenos para edificar nueva sede de la Escuela antes mencionada.			
54. CECILIA GARCIA CORONA 13819886	1/234	280	60	Tercero: El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de Febrero de 1.997, y en atención a la solicitud señalada en el exponiendo anterior, puso			
55. SOLVAY Y CIE. S.A. A0021006	1/230	1840	907				
56. LUIS GONZALEZ CUEVAS 13865005	1/226	1620	571				
57. JAVIER SANTIN ROYO	1/225	680					
58. JAVIER SANTIN ROYO	1/84	300	138				
59. FILOMENA GLEZ. CARRERA	1/83	860	88				
60. SOLVAY Y CIA, S.A. A0021006	1/82	1100	174				
61. AMALIA CORONA GANDIAGA 13861572	1/81	3400	384				
62. AYUNTAMIENTO MIENGO P3904400C	1/68	1600	413				
63. AYUNTAMIENTO MIENGO P3904400C	1/67	1960	1472				
64. SOLVAY Y CIA, S.A. A0021006	1/59	1700	1570				
65. ANGEL RUIZ PALACIOS 13594911	1/60	2000	345				
66. SOTERO Y MATEO TRESGAL. GONZALEZ (14215726)	1/61	340	37				

a disposición de la Universidad de Cantabria una parcela de 7.037,00 metros cuadrados, situada en Coteríos.

Cuarto: Superada la gestión de suelo descrita, la Universidad de Cantabria considera necesario establecer previsiones para la implantación de otros centros docentes, y también dotaciones complementarias tales como: instalaciones deportivas, espacios libres, aparcamientos, edificios de servicios y cuantas otras puedan contribuir a incrementar y complementar, cualitativa y cuantitativamente, las prestaciones docentes que le son propias, y siempre en el entorno de la parcela ya cedida por el Ayuntamiento.

Quinto: El Ayuntamiento de Torrelavega considera deseable la permanencia, ampliación y mejora de las actuales instalaciones de la Universidad de Cantabria en el ámbito de su Término Municipal, con objeto de mejorar el equilibrio dotacional de sus equipamientos.

Sexto: Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Torrelavega consideran necesario coordinar las previsiones e inversiones de aquella con las determinaciones del planeamiento urbanístico y su correspondiente gestión de manera que permitan el cumplimiento de los fines y objetivos que a cada uno de ellos le corresponden.

En virtud de lo anterior, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

Primera.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación necesaria para la ejecución de equipamientos docentes e instalaciones complementarias por la Universidad de Cantabria en el Término Municipal de Torrelavega, de acuerdo con su Planeamiento Urbanístico y en colaboración con su Ayuntamiento.

Segunda.- ÁMBITO:

En plano adjunto, y como integrante de este Convenio a todos los efectos, se definen dos alternativas para la delimitación del ámbito en el que se implantarán los equipamientos e instalaciones complementarias a que se refieren los exponendos Cuarto y Quinto y la Estipulación anterior.

Tercera.- INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO:

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de modificación o revisión de su Planeamiento General, incorporará al mismo, como Sistema General, una de las dos alternativas recogidas en este Convenio para la delimitación del ámbito.

Cuarta.- PARÁMETROS:

La edificabilidad global a establecer en Plan General para el Sistema General a definir será de 0,5 m²/m² sobre la superficie bruta del ámbito. Dicha edificabilidad se referirá siempre a construcción sobre rasante y será independiente del uso a que se destine.

Quinta.- DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO:

Para la ordenación pormenorizada del ámbito, la Universidad de Cantabria formalizará, a su costa, un Plan Especial referido a la totalidad del ámbito, que tramitará ante el Ayuntamiento de Torrelavega, de acuerdo con la Legislación Urbanística.

La programación de este Plan Especial incluirá dos etapas de ejecución, referidas cada una de ellas a los espacios delimitados en plano adjunto, aludido en la Estipulación Segunda, y que, como allí se ha indicado, es integrante de este Convenio a todos los efectos.

El Plan Especial se presentará para su tramitación en el plazo máximo de tres meses, a computar desde la aprobación definitiva de la modificación o revisión a que se refiere la Estipulación Tercera de este Convenio.

Sexta.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN:

Para ejecutar la urbanización interna del ámbito referida a la totalidad de los suelos no ocupados por edificación o por edificación bajo rasante, la Universidad de Cantabria formalizará, a su costa, dos Proyectos de Urbanización, correspondiendo, cada uno de ellos, a las etapas establecidas en el Plan Especial definido en la Estipulación Quinta.

Ambos Proyectos de Urbanización se tramitarán ante el Ayuntamiento de Torrelavega, de acuerdo con la Legislación Urbanística y definirán las fases de ejecución de sus previsiones.

El Proyecto de Urbanización correspondiente a la primera etapa se presentará para su tramitación en el plazo máximo de seis meses, a computar desde la aprobación definitiva de la modificación o revisión a que se refiere la estipulación Tercera de este Convenio.

Séptima.- GESTIÓN DE SUELO:

La gestión de los suelos necesarios para la ejecución de los equipamientos docentes e instalaciones complementarias dentro del ámbito definido, correrá a cargo del Ayuntamiento de Torrelavega, que los pondrá a disposición de la Universidad de Cantabria.

Octava.- APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS:

Los aprovechamientos urbanísticos lucrativos que pudieran corresponder a los suelos gestionados por el Ayuntamiento de Torrelavega en el ámbito definido, quedarán en poder de éste, que dispondrá de ellos libremente.

Novena.- ACTUACIONES EN CURSO:

La Universidad de Cantabria, una vez puesta a su disposición la parcela a que se refieren los exponendos Segundo y Tercero, edificará sobre ella, y pondrá en servicio, la construcción de la nueva Escuela Universitaria de Ingeniería Minera y la urbanización interna del resto de la parcela, de acuerdo con la estipulación Décimo Primera, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la firma del presente Convenio.

En el mismo plazo, el Ayuntamiento de Torrelavega ejecutará y pondrá en servicio la urbanización del frente Norte de la misma parcela, de acuerdo con el contenido de la estipulación Décimo del presente Convenio.

Una vez en servicio edificio y urbanización interna y externa, y siempre dentro del plazo señalado, la Universidad de Cantabria, por ella misma o mediante cesión, destinará la parcela a que se refiere el exponendo Primero, a uso dotacional público o espacio libre público.

Décima.- URBANIZACIÓN EXTERNA:

La definición, gestión, financiación y ejecución de la urbanización externa al ámbito definido, así como su mantenimiento y conservación corresponde al Ayuntamiento de Torrelavega.

Décimo Primera.- GESTIÓN INTERNA:

La definición, gestión, financiación y ejecución de los edificios, instalaciones y urbanización comprendidos en la delimitación del ámbito definido, así como su mantenimiento y conservación, corresponde a la Universidad de Cantabria.

Décimo Segunda.- SERVIDUMBRE DE SERVICIOS:

La Universidad de Cantabria autorizará al Ayuntamiento de Torrelavega la implantación en el interior del ámbito definido de cuantos cruces requieran los servicios urbanos de abastecimiento y saneamiento que, no siendo imputables a la urbanización interna especificada en la estipulación Décimo Primera, sean necesarios para el buen funcionamiento integral de dichos servicios.

El trazado, en el interior del ámbito, a que se refiere esta estipulación, se determinará consensuadamente por técnicos designados al efecto por ambas Instituciones, y su implantación, así como las restituciones que procedieran, corresponderán al Ayuntamiento de Torrelavega.

Décimo Tercera.- PLAZOS:

La Universidad de Cantabria ejecutará los centros docentes, dotaciones complementarias y urbanización de la Primera Etapa del Plan Especial, en un plazo máximo de diez años, a computar desde la firma de este Convenio y siempre que el Ayuntamiento de Torrelavega hubiese gestionado y puesto a disposición los suelos correspondientes, todo ello de acuerdo con el protocolo de actuación que se define en la Estipulación Decimo Cuarta.

Las previsiones de la Segunda Etapa del Plan Especial se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en este.

Décimo Cuarta.- PROTOCOLO:

Para coordinar las actuaciones a que se comprometen, mediante este Convenio, la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega, se establece el protocolo siguiente:

- a) Anualmente, y siempre en el período comprendido entre el 1 de Octubre y el 15 de Noviembre, la Universidad de Cantabria solicitará al Ayuntamiento de Torrelavega los terrenos precisos para implantar centros docentes y dotaciones complementarias, de acuerdo con los contenidos de este Convenio y en las condiciones particulares establecidas en esta Estipulación.
- b) El Ayuntamiento de Torrelavega atenderá la solicitud anterior en el año natural siguiente a la misma.
- c) La Universidad de Cantabria procederá a la ejecución de los centros docentes y dotaciones complementarias sobre los terrenos puestos a disposición por el Ayuntamiento de Torrelavega, así como la urbanización interna de los mismos, en los dos años naturales siguientes a la aludida puesta a disposición de los terrenos.
- d) El incumplimiento del plazo establecido por parte del Ayuntamiento de Torrelavega liberará a la Universidad de Cantabria del compromiso de actuación sobre los suelos solicitados.
- e) El incumplimiento del plazo establecido por parte de la Universidad de Cantabria supondrá la inmediata reversión de los suelos puestos a disposición por parte del Ayuntamiento de Torrelavega.
- f) Con independencia del contenido de esta Estipulación, Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Torrelavega podrán convenir otras actuaciones concretas dentro y fuera del ámbito delimitado.

Décimo Quinta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con objeto de seguir el desarrollo de este Convenio por parte de las Administraciones implicadas, se formará una Comisión

de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos de ellos nombrados por el Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria y los otros dos nombrados por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega.

Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre por convocatoria alterna de los representantes de cada Institución, correspondiendo la primera a los representantes de la Universidad de Cantabria.

Décimo Sexta.- APROBACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio será sometido a consideración de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cantabria y del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando condicionada su validez y eficacia al otorgamiento de las aprobaciones correspondientes.

Torrelavega.— Sin firma.

97/188418

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 626/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 626/96, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Coscant, S. L.» e «Hispacan, S. L.», en reclamación de 1.359.149 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha requerir por seis días a la entidad codemandada «Hispacan, S. L.» a fin de que presente en esta Secretaría el título de propiedad de la finca 85.654, con la advertencia, de no efectuarlo, será suplido a su costa e igualmente conferirle el traslado de la designación del perito, don Enrique del Olmo García a fin de que en el término de dos días designe otro por su parte, con el apercibimiento, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte ejecutante. Santander a 11 de julio de 1997. — El secretario (ilegible).

97/190698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 50/96

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 50/96, seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada en autos por la procuradora doña Adelaida Peñil Gómez, contra doña Constantina Güemes García, actualmente fallecida. Y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado a los herederos desconocidos e inciertos de la demandada doña Constantina Güemes García, por término de seis y tres días de la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas en las actuaciones, respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

Liquidación de intereses que se formula en el procedimiento hipotecario 50/96, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra doña Constantina Güemes García (C-1.521).

Total reclamado: 6.969.190 pesetas.
Intereses al 15,50% desde el 2 de enero al 5 de noviembre de 1996 (trescientos nueve días).

S/ 6.969.190 pesetas: 914.491 pesetas.

Suma de intereses: 914.491 pesetas.

Total debido: 7.883.681 pesetas.

Santander a 17 de febrero de 1997. — Firmado, María Ángeles Ballesteros.

Tasación de costas que practica la secretaria de este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, doña María Nieves García Pérez.

Procuradora señora Peñil Gómez.

Suplidos.

Correo, copias: 1.200 pesetas.

Pagado Registro Propiedad certificación: 8.120 pesetas.

Pagado publicación edicto «Boletín Oficial del Estado»: 159.584 pesetas.

Pagado publicación edicto «Boletín Oficial de Cantabria»: 21.913 pesetas.

Total suplidos: 190.817 pesetas.

Derechos.

Derechos procurador juicio (artículos 1 y 10): 75.000 pesetas.

Derechos procurador tres despachos (artículos 38.1 y 1.º): 6.000 pesetas.

Derechos procurador tasación (artículos 35.2 y 36): 3.372 pesetas.

Dieciséis por cien (16%) IVA sobre derechos: 13.500 pesetas.

Total derechos (s. e. u. o.): 97.872 pesetas.

Total suplidos y derechos (s. e. u. o.): 288.689 pesetas.

Letrada doña María Ángeles Ballesteros Ródero: Que presenta y formula el letrado que suscribe por su intervención en autos de procedimiento hipotecario número 50/96, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra doña Constantina Güemes García.

Citados honorarios se han devengado por los siguientes conceptos:

Estudio de antecedentes, redacción de la demanda y seguimiento del procedimiento por todos sus trámites hasta la celebración de subastas: 336.810 pesetas.

IVA 16%: 53.889 pesetas.

Total: 390.699 pesetas.

Total procurador y letrado (s. e. u. o.): 679.388 pesetas.

Santander, 13 de mayo de 1997. — Firmado, la secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días de la tasación y costas y seis de la liquidación de intereses, a los herederos desconocidos e inciertos de la demandada doña Constantina Güemes García, expido el presente, en Santander a 9 de julio de 1997. — El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández. — La secretaria (ilegible).

97/186486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 20/96

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Santander a 28 de noviembre de 1996. — Su señoría doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo es-

pecial sumario de alimentos provisionales, sobre acción de reclamación de cantidad registrados bajo el número 20/96, promovidos por doña Yolanda Sumillera Boo quien actúa en beneficio de su hija, Cora Vielva Sumillera, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don José Pedro Vielva Fana. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Cuevas Íñigo, en representación de doña Yolanda Sumillera Boo, condeno a don José Pedro Vielva Fana a que, en concepto de alimentos provisionales, pague a doña Cora Vielva Sumillera la cantidad de 35.000 pesetas mensuales, que deberán ser satisfechas anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes a contar de la fecha de interposición de la demanda, suma, la señalada, que deberá ser ingresada en la entidad bancaria «Caja Cantabria», número de cuenta 90-022.291-6, no procede hacer especial pronunciamiento sobre costas, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander, a 22 de julio de 1997. — El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández. — El secretario (ilegible).

97/192046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 213/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 213/97, seguidos por insultos y amenazas y por resolución de fecha 23 de julio de 1997, se ha acordado citar a doña María Mercedes Lombas Fernández con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 30 de septiembre a las diez cincuenta horas, para la celebración del acto de juicio previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a doña María Mercedes Lombas Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 23 de julio de 1997. — Firma ilegible.

97/194477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 211/97

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio bajo el número 211/97, a instancia de don Manuel Emilio Amilibia Cardeñoso, contra doña Josefa Bartolomé Álvarez, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada por término de veinte días para que comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador y conteste a la de-

manda, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Don Manuel Emilio Amilibia Cardeñoso ha solicitado beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Josefa Bartolomé Álvarez, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de julio de 1997.— El magistrado juez, Rafael Losada Armada.— El secretario (ilegible).

97/186119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 334/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 334/97, instado por doña Socorro Saiz Díaz, contra herencia yacente de don Celestino Ruiz Lucio, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a herencia yacente formada por los herederos de don Celestino Ruiz Lucio, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 4 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/190712

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 92/97

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe, que en providencia de fecha de hoy se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, el cual tendrá lugar el día 25 de septiembre, a las diez quince horas, en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, de Santander a los denunciados doña Alfonsa Isabel Vega Luengo y don José María López Menéndez los cuales podrán comparecer asistidos de letrado nombrado a su instancia y de las pruebas de que intenten valerse, así como de los testigos.

Y para que sirva de citación a doña Alfonsa Isabel Vega Luengo y don José María López Menéndez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 23 de julio de 1997.— Firma ilegible.

97/194460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 41/94

En el procedimiento menor cuantía 41/94 seguido en el primera instancia número seis de Santander a instancia de don Manuel Valentín Torre García, contra «Teyfasa, S. L.», don José María Pérez Espín, don Jesús Pazos Salgueiros y don Ángel Pazos Salgueiros, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 27 de febrero de 1997.

El señor don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander y su par-

tido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 41/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Valentín Torre García, con procurador don Pedro Revilla Martínez, y de otra, como demandados «Teyfasa, S. L.», don José María Pérez Espín, don Jesús Pazos Salgueiros y don Ángel Pazos Salgueiros, con procurador señor López Rodríguez, sobre menor cuantía, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de don Manuel Valentín Torre García, debo condenar y condeno a «Teyfasa, S. L.» a abonar al actor 1.168.032 pesetas y debo condenar y condeno a don José María Pérez Espín y a don Ángel Pazos Salgueiros a que abonen de esa suma cada uno 486.680 pesetas y debo condenar y condeno a don Jesús Pazos Salgueiros a abonar de aquella cantidad 194.672 pesetas, todas ellas solidariamente, más intereses legales desde la fecha de emplazamiento, sin realizar imposición de costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José María Pérez Espín, extiendo y firmo la presente, en Santander a 20 de mayo de 1997.— Firma ilegible.

97/180604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 539/96

En el procedimiento de referencia se ha procedido a efectuar el embargo de bienes propiedad del demandado don Ramón Diego Cubas, en ignorado paradero, en los estrados de este Juzgado, conforme previenen los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y tenerlo así prevenido en providencia de fecha 9 de junio.

Por el agente judicial se procedió a embargar los bienes que se relacionan no habiendo otros de carácter preferente, que son los siguientes:

— Vehículo, S-9253-V.

— Finca rústica número 78.492, inscrita al folio 43 libro 979, tomo 2.249 del Registro de la Propiedad Número Uno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ramón Diego Cubas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 30 de junio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/183703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 281/97

En autos de juicio de cognición seguidos al número 281/97 a instancia de don Anselmo Solana Álvarez, contra don Pedro González Sanz, sobre L. Arrend. Urbanos, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia magistrado juez don Fernando Andreu Merralles.— En Santander a 27 de mayo de 1997.

Recibido en este Juzgado el precedente escrito de demanda del procurador don Maximiliano Arce Alonso, documentos que se acompañan, copia de escritura de poder y copias, regístrese. Se admite a trámite la demanda presentada, incoándose el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos que se insta, que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición regulado en los artículos 27 y siguientes

del Decreto de 21 de noviembre de 1952, teniéndose por personado en el mismo a dicho procurador, en representación de don Anselmo Solana Álvarez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Emplácese a don Pedro González Sanz dándole traslado de la demanda y documentos presentados, con sus copias, para que comparezca y la conteste en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda.

Hágase saber al arrendatario que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV al número 3877, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Lo que así manda y firma su señoría, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Pedro González Sanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 8 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/187339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 343/97

En autos de menor cuantía seguidos al número 343/97 a instancia de «Ishon, S. A.», contra compañía aseguradora «Seguros La Estrella», «Carrocera Aragonesa, S. C.», don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a «Ishon, S. A.», y en su nombre al procurador don Fernando Cuevas Ocejá, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a compañía aseguradora «Seguros La Estrella», a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de constestación a la demanda.

Emplazándose por medio de edictos a «Carrocera Aragonesa, S. C.», don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada, por término de diez días para que comparezcan con abogado y procurador en este Juzgado encontrándose en el mismo a su disposición las copias de la demanda y documentos para poder formalizar la contestación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados «Carrocera Aragonesa, S. C.», don José Castellano Benito y don Jesús Anadón Estrada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 2 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/186311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 528/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 528/92, seguidos a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Merino, contra don Antonio Iglesias López, sobre reclamación de 2.014.361 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas y en cuyos autos se ha acordado decretar la mejora de embargo sobre el vehículo marca «Seat», modelo Fura, tres puertas L, matrícula TF-9638-P.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, don Antonio Iglesias López, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 17 de julio de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/192068

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958